



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2204** de 2019

17 JUL 2019

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que mediante Resolución No. 1999 del 28 de junio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo</i>	Proyectos museológicos	María Carolina Ossa Izquierdo	Pasaporte F10564050	Santiago de Chile, Chile
		David Cohen Daza	C.C. 79.982.399	Bogotá D.C
		Alejandro Cerón Rodríguez	C.C. 1.024.541.923	Sibaté, Cundinamarca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (09) de julio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

**Categoría 1 (Planes museológicos):**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2119	Persona Jurídica	<b>Fundación Amigos del Museo de El Peñol</b> Nit: 811037968-6	Luis Alfonso Montes Velásquez	C.C. 70.950.432	Formulación de un plan museológico para el museo histórico de El Peñol.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

2516	Persona Jurídica	Municipio de Pitalito Nit: 891180077-0	Miguel Antonio Rico Rincón	C.C. 83.180.204	Museo arqueológico de Pitalito.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
------	------------------	--	----------------------------	--------------------	---------------------------------	--------------	------------------------------------

**Categoría 2 (Planes de gestión del riesgo):**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2513	Persona Jurídica	Corporación Parque Cultural del Caribe Nit: 802019360-1	Orlando Enrique Carvajal Linares	C.C. 72.298.592	Museo del caribe: plan de gestión de riesgo.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

Que los jurados seleccionados en la presente convocatoria determinaron que atendiendo la calidad y claridad de los proyectos presentados no otorgarían el tercer estímulo en la categoría 1 y el segundo estímulo en la categoría 2. Por tanto, se solicitará la liberación de los recursos por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo*";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo*", y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Categoría 1 (Planes museológicos):**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2119	Persona Jurídica	Fundación Amigos del Museo de El Peñol Nit: 811037968-6	Luis Alfonso Montes Velásquez	C.C. 70.950.432	Formulación de un plan museológico para el museo histórico de El Peñol.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2516	Persona Jurídica	Municipio de Pitalito Nit: 891180077-0	Miguel Antonio Rico Rincón	C.C. 83.180.204	Museo arqueológico de Pitalito.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019



“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**Categoría 2 (Planes de gestión del riesgo):**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2513	Persona Jurídica	<b>Corporación Parque Cultural del Caribe</b> Nit: 802019360-1	Orlando Enrique Carvajal Linares	C.C. 72.298.592	Museo del caribe: plan de gestión de riesgo.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO:** Declarar desierta la adjudicación de dos estímulos en la convocatoria “Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos museológicos: Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Solicitar la liberación de los recursos por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance de ejecución dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores. Este documento debe contener registro fotográfico o audio visual que evidencien los avances del proceso.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a más tardar el veinte (20) de noviembre de 2019 que incluya:
  - ✓ Registro fotográfico del proceso desarrollado,
  - ✓ Registro fotográfico y/o audiovisual del evento de socialización realizado con la comunidad.
  - ✓ Listado de asistencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los

17 JUL 2019

**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**  
Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó: PBL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: ELM, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: OHPG, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Abogada Secretaria General



	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

## BECAS EN GESTIÓN DE MUSEOS: PLAN MUSEOLÓGICO Y PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO - 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de julio del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de siete (7) proyectos participantes en la convocatoria **becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo - 2019**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

### ***Categoría 1, Planes Museológicos***

#### **GANADOR**

**Rad. Número:** 2119

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Formulación de un plan museológico para el museo histórico de El peñol.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Fundación Amigos del Museo de El Peñol.

**Número de NIT ó CC (si aplica):** 8110379686

**Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica):** Luis Alfonso Montes Velásquez.

**CC del Representante Legal (si aplica):** 70.950.432

**Cuantía:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000)


**Concepto:** La propuesta es clara y pertinente con relación a los términos de la convocatoria. Se destaca el trabajo en red y un plan de socialización masivo y visual. Metodológicamente, los jurados sugieren complementar la etapa de diagnóstico y usar instrumentos adicionales a la matriz de análisis DOFA. Con respecto a la “Formulación del Plan Museológico”, es necesario profundizar frente a los tiempos de ejecución y, en cuanto a los indicadores, se requiere proponer indicadores adicionales que sean más cualitativos y estén relacionados con los resultados del Plan.

#### **GANADOR**

**Rad. Número:** 2516

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Museo arqueológico de Pitalito.

 <span>La cultura es de todos</span> <span>Minicultura</span>	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Municipio de Pitalito

**Número de NIT ó CC:** 8911800770

**Nombre del representante del grupo o la entidad:** Miguel Antonio Rico Rincón

**CC del Representante Legal:** 83.180.204

**Cuantía:** veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:** el jurado considera que es un proyecto pertinente, en especial, frente a la formulación del plan museológico y se valora esto tratándose de una entidad emergente y en proceso de constitución. Se destaca como fortaleza para la sostenibilidad el aporte o contrapartida del presupuesto que aporta el municipio. Por otra parte, los jurados solicitan que sean más explícito con relación al hecho que el museo está en proceso de constitución. Una sugerencia es revisar el cronograma de actividades, que deben ser consecutivas y no simultáneas.

En la *categoría 1*, los jurados consideraron declarar desierto el tercer estímulo dado que los proyectos evaluados no tienen las condiciones técnicas mínimas que exige la convocatoria. Aunque hubo propuestas bien formuladas, los temas no corresponden a los objetivos de un plan museológico y presentaban dificultades metodológicas.

### ***Categoría 2 (Planes de gestión del riesgo)***

#### **GANADOR:**

**Rad. Número:** 2513

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Museo del caribe: plan de gestión de riesgo.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Corporación Parque Cultural del Caribe

**Número de NIT ó CC:** 8020193601

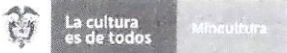
**Nombre del representante del grupo o la entidad:** Orlando Enrique Carvajal Linares

**CC del Representante Legal:** 72.298.532

**Cuantía:** veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:** se considera que es un proyecto bien estructurado, coherente con los objetivos que se propone, metodológicamente bien formulado, y constituye un ejemplo para otros museos de la región en materia de



	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 3</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

gestión del riesgo. Así mismo, los jurados valoran la existencia de una contrapartida de recursos propios para financiar el proyecto. Es relevante que se defina un tutor con la experiencia apropiada en la materia y que pueda hacer aportes técnicos. En el plan de socialización, se identifica como fortaleza la inclusión de un trabajo en red con otros museos locales, pero se sugiere que dicha acción se coordine con el Programa de Fortalecimiento de Museos.

En la *categoría 2*, los jurados consideraron declarar desierto el segundo estímulo dado que el proyecto evaluado no tenía suficiente claridad en su formulación, y presentaba algunas debilidades técnicas y conceptuales frente a la metodología de evaluación de gestión de riesgos.

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de julio del 2019, los suscritos miembros del jurado.

  
**DAVID COHEN DAZA**

**C.C 79.982.399**

  
**MARIA CAROLINA OSSA IZQUIERDO**

**PA F10564050**

  
**ALEJANDRO CERÓN RODRÍGUEZ**

**C.C 1.024541923**